

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 28 DE MARZO DE 2022

En el municipio de Riaza a las veinte y treinta horas del día 28 de marzo de 2022, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES

D. Jorge Martín Alonso

D^a Natalia García Licerias

D. Gregorio Arranz Martín

D. Francisco José Vicente Asenjo

D^a Andrea Rico Berzal

D. Roberto Pérez Idiañez

D. José María Gonzalo González

D. Héctor Cerezo López.

D. Domingo Gómez Lombo

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Manuel Angel Vázquez García

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Plenaria del día 21 de enero de 2022.
2. Toma de Conocimiento Renuncia Concejales.
3. Concesión Uso Privativo Parcial MUP 250 Destino Infraestructura Telecomunicaciones.

4. Rectificación Inventario de Bienes Motivada por Permuta en El Muyo.
5. Resolución Parcela Sobrante c/ Plaza, 5 de El Muyo.
6. Inicio Enajenación Fincas en Villacorta: Pol. 706 Parcelas 28 y 45, Pol 707 Parcela 20, Pol. 709 Parcela 20052, Pol 711 Parcela 36.
7. Distribución Legado D. Heliodoro de Grado Muñoz.
8. Aprobación Bases XLVII Certamen Pintura Rápida al aire Libre Villa de Riaza.
9. Aprobación Bases XXIII Edición del Concurso fotográfico "En tu objetivo Riaza".
10. Mociones de Urgencia.
11. Dación Decretos de Alcaldía.
12. Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

El Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación a el acta de la sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2022.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal, en relación con el punto nº 7, Modificación Ordenanza Fiscal Celebración de Matrimonios, comentó ejemplos de otros municipios que tienen establecida tasa por celebración de matrimonios con importe de 100 € (Ayllón) o 200 € (Sepulveda).

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que hubo intervenciones que no quedaron reflejadas en el Acta y manifiesta que se va a abstener en este punto y solicita el establecimiento de un sistema de grabación de sesiones plenarias, con independencia de resúmenes o extractos, ya que con grabación se puede comprobar el contenido de las intervenciones de los Miembros de la Corporación.

No formulándose observaciones y sometida a votación se aprueba el acta de la sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2022 con los votos favorables de los Sres. Concejales presentes de la Corporación y la abstención del Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

“Vista la toma de posesión como Concejales del Ayuntamiento de Riaza de D^a María Caridad Berzal García (lista Partido Popular), en la sesión plenaria de fecha 15 de junio de 2019 constitutiva de la Corporación en la presente legislatura.

Vista la renuncia presentada al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Riaza y los derivados del mismo por D^a María Caridad Berzal García en fecha 28 de enero de 2022 (R.E. nº 122)

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales y el derivado de Teniente Alcalde de D^a María Caridad Berzal García, NIF 03.469.322-W*

SEGUNDO. *Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas del candidato siguiente en la lista del Partido de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, (Partido Popular), para que pueda tomar posesión de su cargo D^a María Rosa de Diego García, NIF 50.***.**4-M*

La Sra. Concejales D^a Andrea Rico Berzal pregunta al Sr. Alcalde si tiene algo que comentar, contestando que las razones son personales por motivo de trabajo.

Tras votación, se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros de la Corporación. (Los diez miembros que forman la Corporación tras la renuncia efectuada)

3.- CONCESIÓN USO PRIVATIVO PARCIAL MUP 250 DESTINO INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la solicitud por parte de American Tower España S.L.U. (antes Telxius Torres España S.L.U.) relativa a instalación de una antena (estación base) de telecomunicaciones en la parcela 5 del polígono 2, MUP 250 Los Comunes, que supone la ocupación de 100 m² en dicha ubicación.

Visto el carácter de dominio público municipal del terreno a ocupar de manera privativa y lo señalado en los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y los artículos 93 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y la legislación sectorial de montes en Castilla y León.

Visto que la citada utilización del inmueble resulta necesaria para dar cumplimiento a una función de servicio público y realización de un fin de interés general con destino actividad de telecomunicaciones.

Visto el informe favorable concesión de uso privativo de dominio público (Exp MUP-004/22-USO PRIV) elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia en fecha 14 de marzo de 2022.

Visto el pliego de condiciones que ha de regir dicha concesión de uso privativo de dominio público (Exp MUP-004/22-USO PRIV) elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia, con un periodo de disfrute de 25 años, con canon de uso de 2.500 €/año, (siendo el 85% para la entidad propietaria -Ayuntamiento y 15% para la Comisión Territorial de Mejoras de la Junta Castilla y León), con revisión de precios del 1% anual.

Vista la exposición al público del proyecto de instalación de telecomunicaciones efectuada en el BOCYL nº 189 de fecha 29 de septiembre de 2021, sin que conste la presentación de alegaciones.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

-Adjudicar la concesión de aprovechamiento privativo parcial en la parcela 5 del polígono 2, MUP 250 Los Comunes, extensión 100 m, destino instalación de una antena (estación base) de telecomunicaciones, de acuerdo con proyecto técnico básico y de ejecución fecha visado colegial 25 de junio de 2021, redactado por D. Ramón Franco Bermúdez.

-Será de aplicación y de obligado cumplimiento para el adjudicatario el pliego de condiciones que ha de regir dicha concesión de uso privativo de dominio público (Exp MUP-004/22-USO PRIV) elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia,

-El plazo de adjudicación de disfrute de uso es de 25 años.

-Se establece un canon de uso de 2.500 €/año, (siendo el 85% para la entidad propietaria Ayuntamiento y 15% para la Comisión Territorial de Mejoras de la Junta Castilla y León), con revisión de precios del 1% anual.

-El Adjudicatario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados, con obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere.

- Las obras e instalaciones realizadas por Adjudicatario no serán objeto de entrega al Ayuntamiento al término del plazo, salvo acuerdo entre las partes.

-El Ayuntamiento tendrá la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediera.

-La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

-Las sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado se regirán por la Ordenanza Municipal de Ocupación del Dominio Público.

-El Adjudicatario tiene obligación de abandonar y dejar libres, a disposición de la Entidad Local, finalizado el plazo fijado, o en caso de incumplimiento del destino de servicio de telecomunicaciones, los bienes objeto de utilización, y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

-El presente acuerdo deja sin efecto, en lo incompatible con el mismo, el contrato de fecha 1 de mayo de 2021 relativo a arrendamiento firmado entre el Ayuntamiento de Riaza y el Adjudicatario de la presente concesión de uso privativo parcial.

El Sr. Alcalde comenta que el presente acuerdo supondrá la colocación de antena de telefonía entre el Campo de Fútbol y el Camping, obteniendo el suministro eléctrico del transformador del camping.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que ya se había tramitado expediente de arrendamiento del terreno, contestando el Sr. Secretario que por error de ubicación, no se tuvo en cuenta la situación de la antena en monte de utilidad pública, debiendo tramitarse en el sentido previsto en el presente punto la cesión de terreno.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta cuando se iniciará la instalación de la antena, contestando el Sr. Alcalde que en cuanto se notifique el acuerdo.

Tras votación, la propuesta, es aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación.

4.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES MOTIVADA POR PERMUTA EN EL MUYO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto que con fecha 9 de marzo de 2022 se dictó providencia para incoar expediente para la rectificación del Inventario de Bienes, inclusión en el mismo e inmatriculación de dos bienes inmuebles y baja en el Inventario de un bien inmueble, todo ello motivado por formalización de permuta con D. Angel Marquez Moreno y D^a Raquel Marquez Moreno.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de fecha 9 de marzo de 2022 sobre el procedimiento a seguir, con indicación de los datos que deberían constar en el Inventario de Bienes, en relación con las fincas mencionadas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 32 a 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, con respecto a la obligatoriedad de actualizar e inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes y derechos reales de la Entidades Locales, así como lo establecido en los Artículos 206 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En virtud de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar que se practique la oportuna rectificación puntual en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Riaza, actualizando los datos que constan y aprobar su inscripción, en los términos siguientes, de los siguientes inmuebles:

ALTAS

NÚCLEO DE EL MUYO

1º En referencia a inmueble sito en c/ Ctra. Madriguera, nº 5 de El Muyo:

Finca nº de orden 1-1-0060:

- Nombre de la finca: Finca con almacén
- Naturaleza de inmueble: Patrimonial
- Situación: c/ Ctra. Madriguera, nº 5 de El Muyo , Riaza, Segovia
- Referencia Catastral: 3705805VL6730N0001JS..
- Linderos catastrales: Linderos: al norte solar c/ Madriguera, 6, al sur vial público y edificaciones c/ Madriguera 1 y 7, al este solar c/ Madriguera, 3, al oeste vial público.
- Superficie: 113 m2 superficie de suelo y 76 m2 de superficie construida con nave almacén.
- Características: Finca con construcción nave almacén en dos plantas en deficiente estado de conservación
- Clasificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Derecho Real inscribible: 100% del Pleno dominio
- Título de adquisición: Permuta formalizada en fecha 6 de abril de 2019.
- Anterior Propietario: Angel Marquez Moreno y Raquel Marquez Moreno
- Destino: finca urbana y almacén.
- Inscripción registral: No consta.
- Cargas: No consta.
- Derechos reales constituidos a su favor: No constan.
- Derechos reales que gravan la finca: No constan.
- Derechos personales constituidos en relación con la finca: No constan.
- Costo de adquisición: Permuta con inmueble sito en C/Plaza Plaza, 28 de El Muyo
- Valoración: 11.865,00 euros.
- Frutos y rentas que produce: Ninguno.

2º En referencia a inmueble sito en c/ Ctra. Madriguera, nº 7D de El Muyo:

Finca nº de orden 1-1-0061:

- Nombre de la finca: Finca Centro Social
- Naturaleza de inmueble: Patrimonial
- Situación: *c/ Ctra. Madriguera, nº 7D de El Muyo, Riaza, Segovia .*
- Referencia Catastral: 3705809VL6730N0001US
- Linderos: al norte vial público, al sur parcela 387 del polígono 403, al este parcela 87 del polígono 403, al oeste vial público.
- Superficie: 519 m2 .
- Características: Finca sin edificación.
- Clasificación urbanística: Suelo Urbano Consolidado. Equipamiento
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Derecho Real inscribible: 100% del Pleno dominio
- Título de adquisición: No consta.
- Anterior Propietario: Angel Marquez Moreno y Raquel Marquez Moreno.
- Destino: Centro Social de El Muyo.
- Inscripción registral: No consta.
- Cargas: No consta.
- Derechos reales constituidos a su favor: No constan.
- Derechos reales que gravan la finca: No constan.
- Derechos personales constituidos en relación con la finca: No constan.
- Costo de adquisición: Permuta con inmueble sito en C/Plaza Plaza, 28 de El Muyo .
- Valoración: 10.380,00 euros.
- Frutos y rentas que produce: Ninguno.

BAJAS

NÚCLEO DE EL MUYO

Finca nº de orden 1-1-0051, finca urbana denominada “Antiguo Encerradero de Ganado y Corral del Toro, sita en calle Plaza, 28 de El Muyo.

Referencia Catastral: 3604719VL6730S0001MB.

Superficie: 220,00 m2, de los cuales 30,00 m2 construidos.

Valoración: Total 23.100,00 € (3.150,00 € la construcción).

Linderos: Al norte calle Los Galanes nº 8, 10, 12 y 14 y Calle Campana nº 4D al sur calle Plaza, nº 32 y calle Poza nº 39, al oeste calle Campana nº 2 y al este viario calle Plaza y calle Plaza nº 26.

Naturaleza: patrimonial.

Motivo de la baja: Formalización de permuta por inmuebles *c/ Ctra. Madriguera, nº 5 y c/ Ctra. Madriguera, nº 7D de El Muyo*

SEGUNDO.- Comunicar la rectificación a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

TERCERO.- Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los cuatro inmuebles rectificadas mediante la emisión de Certificado de Secretaria comprensivo de los datos relacionados en el artículo 303 del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Siendo las 21:30 horas, el Sr. Concejal D. Roberto Pérez Idiañez se ausenta de la Sesión.

El Sr. Alcalde comenta que una vez inventariado el bien se hará la reforma del almacén del Centro Social de El Muyo.

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal solicita que se agilice el expediente y se lleve al Registro de la Propiedad.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada con el voto a favor de los miembros presentes de la Corporación.

5.- RESOLUCIÓN PARCELA SOBRENTE C/ PLAZA, 5 DE EL MUYO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto, que en Sesión Plenaria de fecha 15 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

5. MODIFICACIÓN INICIO DECLARACIÓN PARCELA SOBRENTE CALLE PLAZA Nº 5 EN EL MUYO

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2019, sobre “inicio de procedimiento de calificación jurídica para declarar terreno sito en parte trasera y lateral en la calle Plaza nº 5 de El Muyo , con una superficie aproximada de 54 m2 como parcela sobrante y posteriormente realizar su enajenación”.

Visto que se ha comprobado que la citada parte lateral presta servicio a más de un colindante como vía pública, por lo que no es posible la declaración como sobrante de la citada parte lateral.

Vista la existencia de una parte de vial público en la calle Plaza nº 5 de El Muyo, parte trasera, con una superficie aproximada de 35 m2, que no presta servicio a ningún colindante como único acceso.

Visto que dicha parte de vial todavía tiene calificación jurídica de bien dominio público, pero, que en la actualidad, no tiene uso público alguno.

Visto que el expresado inmueble, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado, se considera conveniente proceder a declarar dicho bien inmueble como parcela sobrante, por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 4 de diciembre de 2019, en el sentido de iniciar el procedimiento de calificación jurídica para declarar el terreno parte de vial público en la calle Plaza nº 5 de El Muyo, parte trasera, con una superficie aproximada de 35 m2 como parcela sobrante y posteriormente realizar su enajenación.

SEGUNDO. Proceder a la exposición pública del presente expediente por plazo de un mes, con notificación, en su caso, a titulares de algún tipo de derecho sobre dicho bien.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, que se realice acuerdo de resolución por el Pleno, con pronunciamiento, en su caso, sobre las alegaciones presentadas.”

La Sra. Concejal D^a Andrea Rico Berzal comenta que la inclusión de este punto en el Orden del Día da la razón al Grupo Socialista, que en diciembre de 2019 ya advirtió que la parte lateral del inmueble tenía efectos sobre

terceros y por eso “recula” ahora el Grupo de Gobierno, contestando el Sr. Alcalde que no es así, que la modificación obedece al acuerdo a que se ha llegado con los colindantes, sino, se hubiese continuado con la tramitación como se decidió en diciembre de 2019.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada con el voto a favor de los miembros de Grupo Popular y la abstención de los miembros del Grupo Socialista y Grupo IR.

Considerando, que en cumplimiento con el artículo 8.2 R.B.E.L., se ha sometido a información pública el expediente mediante inserción de anuncios en el tablón del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la provincia nº 128, de 25 de octubre de 2021, por el plazo de un mes, sin haberse presentado alegaciones.

Visto el informe técnico municipal de fecha 28 de septiembre de 2021 que señala que la parte de terreno objeto del presente acuerdo es de 26,50 m2 (en vez de los 35 m2 señalados en el acuerdo de 15 de octubre de 2021)

Se somete a consideración del Pleno:

Primero.- Aprobar definitivamente la declaración de calificación jurídica de sobrante de parcela municipal sita en calle Plaza, 5 de El Muyo (parte viario público), con una superficie de 26,50 m2.

Segundo.- Proceder a su inscripción en el Libro Inventario de Bienes municipales, en la Gerencia Territorial del Catastro, y Registro de la Propiedad, y el inicio del expediente de enajenación del que se dará cuenta al Pleno.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para la firma del contrato y cuantos documentos sean necesarios para formalizar la venta de la parcela sobrante.

Siendo las 21:35 horas, el Sr. Concejil D. Roberto Pérez Idiañez se reincorpora a la Sesión.

El Sr. Alcalde comenta que la parte sobrante sería la parte trasera, continuando el lateral siendo vial.

El Sr. Concejil D. Domingo Gómez Lombo señala que hay que tener cuidado con no cerrar el paso a ningún vecino y si los técnicos municipales lo ven bien, no va a ir a revisarlo.

La Sra. Concejil D^a Andrea Rico Berzal comenta que el Grupo PSOE ya advirtió de la alegación que iba a venir y que ha motivado la modificación de la propuesta.

Pasada a votación la propuesta, es aprobada con el voto a favor de los miembros de Grupo Popular y Grupo IR y la abstención de los miembros del Grupo Socialista.

6.- INICIO ENAJENACIÓN FINCAS EN VILLACORTA: POL. 706 PARCELAS 28 Y 45, POL 707 PARCELA 20, POL. 709 PARCELA 20052, POL 711 PARCELA 36

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el interés existente por particular relativo a adquisición de parcelas de suelo rústico propiedad del Ayuntamiento en la zona de Villacorta:

<i>-Pol. 706 Parcela 28,</i>	<i>de 3.353 m2,</i>	<i>valoración</i>	<i>1.676, 50 €.</i>
<i>-Pol. 706 Parcela 45,</i>	<i>de 8.026 m2 ,</i>	<i>valoración</i>	<i>3.009,75 €.</i>
<i>-Pol. 707 Parcela 20,</i>	<i>de 2.812 m2,</i>	<i>valoración</i>	<i>1.406,00 €</i>
<i>-Pol. 709 Parcela 20052</i>	<i>de 6.953 m2</i>	<i>valoración</i>	<i>2.781,20 €</i>
<i>-Pol. 711 Parcela 36</i>	<i>de 3.521 m2</i>	<i>valoración</i>	<i>1.760,50 €</i>

Visto el informe de técnico municipal sobre valoración de las mismas, a 0,50 €/m2 , con factor de corrección de 0,80% en la finca pol 709 parcela 20052 y 0,75% en pol 706 parcela 45.

Visto que de acuerdo con la Disposición Adicional 1º del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la competencia de dicha enajenación es de Alcaldía.

Visto no obstante la conveniencia de decisión plenaria sobre el inicio de dicha enajenación.

Se somete a votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inicio del expediente de enajenación de las citadas parcelas propiedad del Ayuntamiento en la zona de Villacorta.

SEGUNDO.- Que se realice las actuaciones procedentes por Alcaldía para finalización de dicho expediente de enajenación.

El Sr. Alcalde comenta que se trata de terrenos sin utilización por el Ayuntamiento, existiendo particular que los quiere agrupar a su propiedad.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta si se trata de terrenos procedentes de masa común de parcelaría, contestando el Sr. Alcalde que sí.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta si algún particular está utilizando dichos terrenos que se quieren enajenar, contestando el Sr. Alcalde que no.

El Sr. Alcalde comenta que en futuras sesiones plenarios se llevará actualización de Inventario de Bienes tras concentraciones parcelarias.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

7.- DISTRIBUCIÓN LEGADO D. HELIODORO DE GRADO MUÑOZ

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 1 de abril de 2016:

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del asunto, formulando la siguiente propuesta:

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 29 de agosto de 1991 de aceptación de herencia de D. Heliodoro de Grado Muñoz, según testamento de fecha 28 de agosto de 1990, otorgado ante el Sr. Notario de Madrid D. Jaime Rosado-García García

Visto el legado efectuado por D. Heliodoro de Grado Muñoz de acuerdo con Escritura Pública de entrega de legado de fecha 17 de enero de 1992 otorgada al Ayuntamiento de Riaza ante el Sr. Notario de Riaza D. Juan Manuel Lozano Carreras.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Riaza de fecha 31 de enero de 1992, por el que se toma conocimiento de la liquidación de la herencia de D. Heliodoro de Grado Muñoz y se deja pendiente la regulación del cumplimiento del fin del legado.

Visto el destino de dicho legado para la enseñanza, entendiéndolo lo más equitativo que beneficie a los alumnos del Colegio de Riaza y su importe actual de 78.776,32 €.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.-Destinar el legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz a la enseñanza de los alumnos del Colegio de Riaza, con una cantidad anual de 3.500 €, hasta el agotamiento del mismo.

SEGUNDO.-Articular la entrega de dicha cantidad anual, mediante petición de la Dirección del Colegio de Riaza, concretando el proyecto o proyectos, que no podrán consistir en nuevas instalaciones del centro escolar o arreglo de las mismas, sino en finalidades de repercusión directa en los escolares.

Una vez recibida la solicitud, mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento se decidirá la idoneidad del proyecto y en caso de ser aceptado se realizará el gasto por el Ayuntamiento.

En caso de no realizar gasto por el total del importe anual autorizado, la cantidad restante se dejará para futuros ejercicios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Colegio de Riaza.

La Sra. Alcaldesa comenta que la finalidad es atender proyectos en beneficio del alumnado y para la mejora de la calidad de la enseñanza.

Sometida la propuesta a votación se aprueba con el voto a favor de los miembros de la corporación presentes.

Visto el remanente actual del legado en la cifra de 64.776,32 €.

Vista la solicitudes presentadas para hacer uso del citado legado por D^a Carla Muyo Sanz para retribución de gasto de estudios, D. José María Martín García a favor de sus hijos, y D^a Alba Martín Castro para retribución gastos de Escuela Superior de Hostelería de Bilbao.

Visto el acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 2021, con el siguiente literal:

PRIMERO.-Destinar parte del legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz (25.000 €) a la enseñanza superior de jóvenes que habiendo sido alumnos del Colegio de Riaza en todos los cursos, y habiendo estado empadronados en el municipio de Riaza, localidad de Madriguera, durante dichos cursos, cursen estudios universitarios o FP II, con una cantidad anual de 1.000 €, por un número de años equivalente a la duración ordinaria de los estudios (de acuerdo al programa de estudios) y en todo caso, hasta un máximo de 5 anualidades (5.000 €).

Para tener acceso a la primera anualidad de dichas ayudas, será necesario que el interesado presente, acreditación del cumplimiento de la condición de alumno del Colegio de Riaza señalada en el párrafo anterior y antes del comienzo del primer curso, solicitud en el Ayuntamiento junto con la inscripción en el Centro Oficial correspondiente donde conste el número de asignaturas matriculadas y el plan de estudios aprobado por el Centro Oficial correspondiente.

Para la percepción económica de la segunda anualidad y siguientes, será necesario que el interesado acredite, mediante justificante oficial correspondiente, la superación de las asignaturas objeto de matriculación del curso anterior.

En caso de no superarse la totalidad de asignaturas matriculadas, no se podrá optar a la percepción de la ayuda de ese año, considerándose perdida, aunque se superen en ejercicios posteriores las asignaturas de dicha anualidad.

SEGUNDO. *Notificar el presente a los interesados.*

Vista la presentación de recurso de reposición por D. José María Martín García (R.E. 723/ 29-3-21), considerando que no se tiene en cuenta la última voluntad de D. Heliodoro de Grado Muñoz, en el sentido de destinar el dinero a los estudiantes de Madriguera, solicitando otra forma de reparto de la señalada en el Pleno de fecha 29-1-21.

Vista la presentación de recurso de reposición por D. Miguel Angel Muyo Bravo (R.E. 724/ 29-3-21), en el mismo sentido del anterior recurso.

Tras reunión con los interesados por Alcaldía se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- En cumplimiento del legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz, disponer 41.950 € para las familias, representadas por D. Miguel Angel Muyo Bravi y D. José María Martín García.

2º.- La forma de distribución se realizará en la cantidad de:

- 2.500 € / estudiante / año de la familia cuyas rentas anuales de todos sus miembros no superen el 1,5 % del salario mínimo interprofesional, hasta un máximo de 5 anualidades.

- 1.130 € / estudiante / año de la familia cuyas rentas anuales de todos sus miembros superen el 1,5 % del salario mínimo interprofesional, hasta un máximo de 5 anualidades.

Cada familia deberá aportar justificación de las correspondientes declaraciones de renta a los efectos de determinación de importes por estudiante.

2º.- Cada una de las familias y a los efectos de acreditar destino de los fondos a educación, deberá justificar documentalmente gastos vinculados con dicho concepto (a modo de ejemplo matrículas, alojamiento, desplazamientos) por el importe concedido a cada familia.

Dicha documentación se aportará en el mes de septiembre de cada curso en relación con el anterior, pudiendo aportarse documentación de gastos ya realizados con anterioridad al presente. Una vez recibida la documentación de justificación, el Ayuntamiento notificará el "conforme" o requerirá ampliación de documentación en el plazo de 10 días hábiles desde recibida.

Una vez aportada dicha justificación, se realizará el ingreso anual que corresponda por el Ayuntamiento a las familias.

En caso de no justificarse la totalidad de fondos en el plazo de 6 años, se perderá el derecho a recepción de fondos por el estudiante correspondiente.

3º.- El resto de fondos derivados del legado existentes en la actualidad, quedan a plena disposición del Ayuntamiento.

4º.- Con el recibo de la cantidad citada de 41.950 € por las familias, quedan saldadas y finiquitadas las relaciones del Ayuntamiento de Riaza con los legatarios, que aprueban el presente acuerdo y ratifican las actuaciones realizadas de disposición del legado por el Ayuntamiento con destino C.R.A. Municipio de Riaza.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y citarlos para firma de documento administrativo de aceptación del presente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En caso de elevación del citado documento a escritura pública a petición de los interesados, los gastos derivados correrán a cargo de los mismos.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que el Legado está destinado para la educación de los más necesitados del pueblo de Madriguera, que pertenece a Riaza y que ya hubo un acuerdo plenario del Ayuntamiento por unanimidad, proponiendo ahora cambiar el criterio, lo que supone falta de coherencia y pregunta porque se rectifica.

El Sr. Alcalde contesta que la nueva propuesta se realiza por las peticiones de las familias interesadas.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal señala que ya se decidió el tema y ahora se quiere repartir 2/3 partes del legado en dos familias y pregunta que sucede si hay más familias y si los particulares tienen que decidir el destino del legado.

El Sr. Alcalde contesta que parte de la reclamación tiene sentido que sea para los estudiantes de Madriguera.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal opina que el destino es para los más necesitados y se debe gestionar el legado en base a criterios ya aprobados.

El Alcalde comenta que en base a reclamaciones, se atiende parcialmente las peticiones.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que sucedería con los niños de Serracín y otros niños de Madriguera.

El Sr. Alcalde comenta que se establece un baremo.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que el legado ascendía a 78.000 € incluyendo los intereses generados y el espíritu del legado es que sea para los niños necesitados de Madriguera y no el reparto en dos familias y ya se reguló en sesión plenaria de 29 de enero de 2021.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que el acuerdo plenario de enero del 2021 se pedían objetivos académicos para la recepción de fondos y ahora no, preguntado por esta modificación, contestando el Sr. Alcalde porque se cree que los solicitantes tiene derecho a parte del legado.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez señala que en el año que se estableció el legado, 1992, Madriguera ya no era municipio y se debería repartir con equidad y no se repartió.

El Sr. Alcalde contesta que entonces no se sabía de la existencia del legado.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez opina que el legado se debería repartir con los necesitados.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal opina que debería figurar el criterio educativo en el reparto, contestando el Sr. Alcalde que está.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal señala que no, contestando el Sr. Alcalde que debería estar con gastos vinculados a educación.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal opina que no se respeta el acuerdo plenario de enero de 2021 por estar a bien con los particulares.

El Sr. Alcalde ve conveniente consensuar el reparto con los vecinos de Madriguera.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez señala que los vecinos de Madriguera son del municipio de Riaza y el legado es para los más necesitados, no para darlo a quien quiera el Pleno, recibiendo el legado el Ayuntamiento para gestionar su reparto, no para que lo dé a dos familias, siendo 2.500 € al año por estudiante mucho dinero por una beca.

El Sr. Alcalde comenta que no es una beca, es un legado.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal pregunta al Sr. Alcalde si cree que con esta propuesta se gestiona bien lo público, contestando que se quiere llegar a un acuerdo antes de un posible juicio.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal cree que lo correcto sería que los niños del Colegio de Riaza fuesen los destinatarios del legado.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González no entiende la nueva propuesta, ya que con la anterior de enero de 2021, ya se había hablado con las familias interesadas, contestando el Sr. Alcalde que cuando estudiaron el contenido del legado, pidieron más.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González comenta que la propuesta de enero de 2021 se aprobó por unanimidad y ahora no le viene bien a Alcaldía y quiere cambiar el criterio, contestando el Sr. Alcalde que cambia criterio por las alegaciones presentadas.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González entiende que entonces no se explicó bien la propuesta de enero de 2021 a los interesados, porque si se tiene que repetir la propuesta es por falta de trabajo en la propuesta inicial y que el recibo de fondos de un legado para estudios se debe justificar con estudio.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo opina que el legado es por una trayectoria educativa y si se reparte en un acto, no queda para los demás.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal cree que las cantidades a dar a las familias son excesivas, y ya se había decidido en enero de 2021 que fuesen 25.000 €.

El Sr. Alcalde opina que no es un dinero del Ayuntamiento y que los vecinos de Madriguera tiene derecho a parte.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez comenta la regulación del legado por necesidades educativas de los niños del municipio de Riaza, que en otros colegios si cubría la Consejería de Educación (como Ayllón y Sepulveda).

El Sr. Alcalde comenta que si va para el Colegio de Riaza, no va para los más necesitados, va para todos los niños.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González señala que hay que administrar bien el legado.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez comenta que el Señor D. Heliodoro no estaba bien en su cabales cuando estableció el legado ante notario, ya que en 1992 no había ningún niño en Madriguera.

La Sra. Concejel D^a Andrea Rico Berzal comenta que no se tiene nada en contra de las dos familias interesadas, que lo que hay que hacer es gestionar bien el dinero del legado.

El Sr. Concejel D. Domingo Gómez Lombo comenta que si el legado no iba para el Ayuntamiento, porqué lo está gestionando.

El Sr. Concejel D. José María Gonzalo González señala que el Ayuntamiento es gestor del legado y tiene que hacerlo bien con una gestión más equitativa y no gastarlo todo de golpe.

El Sr. Concejel D. Roberto Pérez Idiañez comenta que si el miedo por hacer bien la gestión de legado es que lleven al juzgado al Ayuntamiento, prefiere ir al juzgado.

El Sr. Alcalde opina que vale más un acuerdo que ir al juzgado

Sometida a votación se aprueba la siguiente propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes:

1º.- En cumplimiento del legado de D. Heliodoro de Grado Muñoz, disponer fondos para las familias de Madriguera , representadas por D. Miguel Angel Muyo Bravo y D. José María Martín García.

2º.- La forma de distribución se realizará en la cantidad de:

- 1.500 € / estudiante / año de la familia cuyas rentas anuales de todos sus miembros no superen el 1,5 % del salario mínimo interprofesional, hasta un máximo de 5 anualidades.
- 1.000 € / estudiante / año de la familia cuyas rentas anuales de todos sus miembros superen el 1,5 % del salario mínimo interprofesional, hasta un máximo de 5 anualidades.

Cada familia deberá aportar justificación de las correspondientes declaraciones de renta a los efectos de determinación de importes por estudiante.

3º.- Cada una de las familias y a los efectos de acreditar destino de los fondos a educación, deberá justificar documentalmente gastos vinculados con dicho concepto (a modo de ejemplo matrículas, alojamiento, desplazamientos) por el importe concedido a cada familia.

Dicha documentación se aportará en el mes de septiembre de cada curso en relación con el anterior, pudiendo aportarse documentación de gastos ya realizados con anterioridad al presente. Una vez recibida la documentación de justificación, el Ayuntamiento notificará el “conforme” o requerirá ampliación de documentación en el plazo de 10 días hábiles desde recibida.

Una vez aportada dicha justificación, se realizará el ingreso anual que corresponda por el Ayuntamiento a las familias.

En caso de no justificarse la totalidad de fondos en el plazo de 6 años, se perderá el derecho a recepción de fondos por el estudiante correspondiente.

4º.- El resto de fondos derivados del legado existentes en la actualidad, quedan a plena disposición del Ayuntamiento.

5º.- Con el recibo de los fondos por las familias, quedan saldadas y finiquitadas las relaciones del Ayuntamiento de Riaza con los legatarios, que aprueban el presente acuerdo y ratifican las actuaciones realizadas de disposición del legado por el Ayuntamiento con destino C.R.A. Municipio de Riaza.

6º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y citarlos para firma de documento administrativo de aceptación del presente, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. En caso de elevación del citado documento a escritura pública a petición de los interesados, los gastos derivados correrán a cargo de los mismos.

8.- APROBACIÓN BASES XLVII CERTAMEN PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE VILLA DE RIAZA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XLVII Edición del Certamen Internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Riaza”

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Y así, se somete a votación el siguiente acuerdo:

Primero; Que los premios establecidos en la XLVII Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre “Villa de Rianza”, a celebrar el día 23 de julio de 2022, sean los siguientes:

PREMIO RICARDO MACARRÓN: Dotado con 1700,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

SEGUNDO PREMIO. Dotado con 900,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

TERCER PREMIO. Dotado con 550,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

CUARTO PREMIO “JÓVENES ARTISTAS”. Dotado con 350,00 € y diploma. Joven menor de 35 años si no es premiado entre los 3 primeros.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

El Sr. Concejal D. José María Gonzalo González comenta que en cuanto al premio jóvenes artistas, la mención “*si no es premiado entre los 3 primeros*” no aparece en las Bases y debería incluirse.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

9.- APROBACIÓN BASES XXIII EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “EN TU OBJETIVO RIAZA”.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XXIII Edición del Concurso fotográfico “En tu objetivo Rianza y sus barrios”.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Y así, se somete a votación el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Que los premios establecidos en la XXIII Edición del Concurso de Fotografía sean los siguientes:*

Primero premio. “Premio Julián Moreno”: Dotado con 300,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 150,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 75,00 € y diploma.

El Sr. Alcalde comenta la inclusión en las Bases de exigencia de formato y soporte mínimo.

Sometida a votación se aprueba la propuesta, con el voto a favor de los miembros de la Corporación presentes.

10.- MOCIONES DE URGENCIA.

No hubo.

11.- DACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos nº 36 a nº 143 de 2022, cuyo resumen es el siguiente, según listado Libro de Decretos Programa Gestiona:

DECRETO 2022-0143 [DECRETO APROBACION LICITACION enajenacion ISIDRO RODRIGUEZ 14]
DECRETO 2022-0142 [DECRETO PAGOS FEBRERO 2022]
DECRETO 2022-0141 [DECRETO DESISIMIENTO LICENCIA OBRA MENOR]
DECRETO 2022-0140 [DECRETO APROBACION Y ADJUDICACION]
DECRETO 2022-0139 [DECRETO APROBACION Y ADJUDICACION]
DECRETO 2022-0137 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR]
DECRETO 2022-0138 [DECRETO APROBACION Y ADJUDICACION]
DECRETO 2022-0136 [DECRETO APROBACION LICITACION enajenacion ISIDRO RODRIGUEZ 14]
DECRETO 2022-0134 [DECRETO ADJUDICACION PASTOS MUPS 60 Y 90]
DECRETO 2022-0135 [DECRETO RECTIFICACIÓN TITULAR LICENCIA DE OBRAS]
DECRETO 2022-0133 [PERMISO MIROSLAV TODOROV TSVETKOV 20220317]
DECRETO 2022-0132 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE FIANZA]
DECRETO 2022-0131 [DECRETO BASES 2 OSM PEP 22]
DECRETO 2022-0130 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO]
DECRETO 2022-0129 [03 DECRETO RECTIFICATIVO PRIMERO]
DECRETO 2022-0128 [DECRETO CONCESION TOMA DE CONOCIMIENTO]
DECRETO 2022-0127 [DECRETO RECTIFICATIVO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2022-0126 [DECRETO OBRA MAYOR VIVIENDA UNIFAMILIAR GARAJE Y PISCINA]
DECRETO 2022-0124 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO M. INMACULADA GIMENO MASCARELL]
DECRETO 2022-0125 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR ASCENSION MONTEJO VELASCO]
DECRETO 2022-0122 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO M. INMACULADA GIMENO MASCARELL]
DECRETO 2022-0123 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO M. INMACULADA GIMENO MASCARELL]
DECRETO 2022-0121 [DECRETO OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO IVAN LLINÁS]
DECRETO 2022-0120 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO]
DECRETO 2022-0119 [decreto de pago de 11 de marzo de 2022]
DECRETO 2022-0118 LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO DE MARIA LUZ Y CARLOS GARCIA TAPIA]
DECRETO 2022-0117 [decreto inicio orden ejecucion]
DECRETO 2022-0116 [TRIENIO FRANCISCO JAVIER ARRANZ FERNANDEZ 20220227]
DECRETO 2022-0115 [PRESTAMO SABI BISEROV ASENOV 20220308]
DECRETO 2022-0114 [VACACIONES JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20220228 Y 6 MAS]
DECRETO 2022-0113 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20220228]

DECRETO 2022-0112 [01 AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20220308]
DECRETO 2022-0111 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO LUIS SANCHEZ CUEVAS]
DECRETO 2022-0110 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO AURORA SANZ GARCIA]
DECRETO 2022-0109 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2022-0108 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2022-0106 [02.22 FEBRERO BAJAS]
DECRETO 2022-0107 [02.22 FEBRERO ALTAS]
DECRETO 2022-0105 [DECRETO APROBACION PROYECTO FCELG 22 TENADA EL MUYO.docx]
DECRETO 2022-0104 [PERMISO LAURA HERRERO MATE 20220302]
DECRETO 2022-0103 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO]
DECRETO 2022-0102 [DECRETO AGUA ROBERTO PEREZ AGUEDA]
DECRETO 2022-0100 [DECRETO AGUA MARCOS ARRANZ]
DECRETO 2022-0101 [DECRETO DE PAGO DE 24 DE FEBRERO DE 2022]
DECRETO 2022-0098 [DECRETO AGUA ANGEL BERMEJO]
DECRETO 2022-0099 [DECRETO AGUA ALBERTO MARINA MORENO]
DECRETO 2022-0097 [VACACIONES MARIO MARTIN SANZ 20220225 Y 15 SS]
DECRETO 2022-0096 [07 DECRETO ANULACION TASA OCUPACIÓN]
DECRETO 2022-0095 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO]
DECRETO 2022-0094 [DECRETO CONCESION toma conocimiento y obras instalación modulos fotovoltaicos]
DECRETO 2022-0093 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2022-0092 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2022-0090 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]
DECRETO 2022-0091 [VACACIONES LAURA HERRERO MATE 20220317 Y SS]
DECRETO 2022-0089 [AAPP VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20220223]
DECRETO 2022-0088 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO ANTONIO RUIZ SANZ]
DECRETO 2022-0087 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CATA Y CANALIZACION]
DECRETO 2022-0086 [OBRA MAYOR PROYECT REFORMA ESTRUCTURA DE VIVIENDA ALVARO GARCIA TAPIA]
DECRETO 2022-0085 [DECRETO APROBACIÓN DE FACTURA]
DECRETO 2022-0084 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]
DECRETO 2022-0083 [DECRETO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA]
DECRETO 2022-0081 [DECRETO PRIMERA OCUPACIÓN]
DECRETO 2022-0082 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR CATA Y CANALIZACION]
DECRETO 2022-0080 [decreto ADJUDICACION red agua margaritas]
DECRETO 2022-0079 [VACACIONES 20220207 Y SS]
DECRETO 2022-0078 [VACACIONES MARIANO MAESO MARTIN 20220121 Y 11 SS]
DECRETO 2022-0077 [DECRETO DESISTIMIENTO]
DECRETO 2022-0076 [AAPP MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20220209]
DECRETO 2022-0075 [DECRETO LICENCIA OBRA MENOR VALERIANO FUENTES]
DECRETO 2022-0074 [DECRETO DENEGACIÓN LICENCIA]
DECRETO 2022-0072 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2022-0073 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2022-0071 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2022-0070 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO MIELES LLADRO]
DECRETO 2022-0069 [PERMISO MARIANO MAESO MARTIN 20220221]
DECRETO 2022-0068 [AAPP LAURA HERRERO MATE 20220202]
DECRETO 2022-0067 [DECRETO DESISTIMIENTO]
DECRETO 2022-0065 [DECRETO DESISTIMIENTO]

DECRETO 2022-0066 [DECRETO PAGOS ENERO 2022]
DECRETO 2022-0064 [DECRETO CONCESION toma conocimiento y obras instalación modulos fotovoltaicos]
DECRETO 2022-0063 [AAPP EENRIQUE GARCIA BRAVO 20220201]
DECRETO 2022-0062 [01.22 ENERO BAJAS]
DECRETO 2022-0061 [decreto de pago de 2 de febrero de 2022]
DECRETO 2022-0060 [AAPP JOSE MARIA LOPEZ JIMENO 20220131]
DECRETO 2022-0059 [decreto tt alcalde jorge martin]
DECRETO 2022-0058 [decreto mod presu nº 1 22 incorporacion remanentes]
DECRETO 2022-0057 [01.22 ENERO ALTAS]
DECRETO 2022-0056 [DECRETO DESISTIMIENTO]
DECRETO 2022-0055 [DECRETO TOMA CONOCIMIENTO HERMANOS MARTINEZ APICULTORES]
DECRETO 2022-0053 [PERMISO MIROSLAV TODOROV TSVETKOV 20220128]
DECRETO 2022-0054 [VACACIONES MARIO MARTIN SANZ 20220125 Y 12 SIGUIENTES]
DECRETO 2022-0051 [VACACIONES VALENTIN OLMEDILLA PASCUAL 20220207 Y 6 MAS]
DECRETO 2022-0052 [AAPP NOELIA FERNANDEZ CARIDAD 20220129 Y 30]
DECRETO 2022-0050 [DECRETO APROBACION LICITACION enajenacion par 73 pol 709 villacorta]
DECRETO 2022-0049 [DECRETO LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS]
DECRETO 2022-0048 [REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS]
DECRETO 2022-0047 [DECRETO LIQUIDACION TASAS CERTIFICACIONES URBANISTICAS]
DECRETO 2022-0045 [DECRETO OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO cristina serrano]
DECRETO 2022-0046 [DECRETO CONCESION DE OBRAS M. EUGENIA LUCERO MORENO]
DECRETO 2022-0044 [decreto RECTIFICATIVO OCUPACION VIA PUBLICA]
DECRETO 2022-0043 [DECRETO RECTIFICATIVO DENOMINACION DE CALLE]
DECRETO 2022-0042 [DECRETO LIQUIDACION TASAS LICENCIA ENTERRAMIENTO RESTOS DE MANUEL LASO]
DECRETO 2022-0041 [PERMISO MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTIN 20220111 Y SS]
DECRETO 2022-0040 [VACACIONES MANUEL ANGEL VAZQUEZ GARCIA 20220110 Y 21]
DECRETO 2022-0039 [decreto de pago de 20 de enero de 2022]
DECRETO 2022-0038 [decreto licitacion pastos mup 60 90]
DECRETO 2022-0037 [0.1 DECRETO CONVOCATORIA PLENO 21 enero 22]
DECRETO 2022-0036 [PERMISO LAURA HERRERO MATE]

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Pregunta porqué Alcaldía no cumple los criterios de regularidad fijados para los plenos ordinarios, contestando el Sr. Alcalde que el retraso de la convocatoria de la presente sesión obedece a problemas de salud de Sr. Concejala.

La Sra. Concejala señala que entonces se retrasase al siguiente viernes la sesión y no a un lunes, contestando el Sr. Alcalde que coincidía con pruebas médicas y comprende las molestias a los miembros de la Corporación.

-Pregunta, en relación con la modificación presupuestaria nº 1/22, incorporación de remanentes de crédito, por el destino del suministro de adoquines y muro de contención, contestando el Sr. Alcalde que la actuación en calle Zacarías Martín, prevista para ejercicio 2021 y al no llegar factura al cierre ejercicio se incorpora

como remanente, comentando también el Sr. Alcalde que al liquidarse menor m2 de actuación se llevó material a otras calles.

La Sra. Concejala pregunta a cuales, contestando el Sr. Alcalde que a la Plaza del Bar el Museo y otras por ver.

La Sra. Concejala pregunta si se compró más adoquines después, contestando el Sr. Alcalde que para la calle Altozano en Madriguera.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez pregunta si esta obra la pidió la Asociación de Madriguera, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-Pregunta por las goteras en el edificio de la Estación de Autobuses, contestando el Sr. Alcalde que en un principio están arregladas, pero no el techo de dentro del edificio.

La Sra. Concejala solicita que entonces, se quiten los cubos de las goteras, contestando el Sr. Alcalde que parece que el arreglo funciona porque últimamente no entró agua, pero a veces según venga el aire de la lluvia, cae algo.

-Pregunta por el parque de bomberos comarcal de Diputación, contestando el Sr. Alcalde que Riaza lo solicitó y Diputación ha estado viendo posibles ubicaciones, pero no ha comunicado nada, estando estudiando Riaza y Boceguillas.

La Sra. Concejala comenta que está avanzado que sea en Boceguillas, contestando el Sr. Alcalde que seguirá insistiendo para que sea en Riaza, y si decide Diputación que sea en otro lugar, siendo de la comarca, beneficiará también a Riaza.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez opina que hay que luchar para que se haga en Riaza, que suelen poner las cosas en otros sitios y no en Riaza, contestando el Sr. Alcalde que se está reclamando por Riaza, por motivos de población, pero por distancias, centro comarca, sería Boceguillas.

La Sra. Concejala pregunta si está desestimada la ubicación en Las Casillas, contestando el Sr. Alcalde que sería lo mejor, pero al ser término municipal de Sepulveda, este municipio lo quiere en otro lugar, aunque si al final viene a Boceguillas, es posible que las familias vinculadas se asienten en Riaza.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que la Diputación piensa poco en Riaza, contestando el Sr. Alcalde que se está portando bien.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta quien maneja el tema en Diputación, porque el centro de la comarca es Riaza y que no "le coman el tarro" al Sr. Alcalde, contestando éste que está de acuerdo en que el centro de la comarca es Riaza.

El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González pregunta, si, a día de hoy, no hay convenio con Aranda de Duero y en caso de incendio los servicios de extinción vienen desde de Segovia, contestando el Sr. Alcalde que así es.

-Pregunta cómo se ha realizado la inversión de 12.000 € del pacto de Estado de violencia de género de 2021, contestando el Sr. Alcalde que con charlas y actuaciones con los niños del Colegio, sobre todo y también con los ancianos de la Residencia y otras que faltan por realizar.

-Comenta que la Cámara de Comercio instaló oficina en Riaza y pregunta si está funcionando, contestando el Sr. Alcalde que vinieron una vez al principio y luego a petición de empresario.

La Sra. Concejala pregunta si el Ayuntamiento ha publicitado algo, contestando el Sr. Alcalde que se ha pedido información para poner cartel.

La Sra. Concejala comenta que el acuerdo con la Cámara de Comercio fue antes de la pandemia y ya hubo tiempo para publicitarlo, contestando el Sr. Alcalde que depende de la Cámara de Comercio.

-Pregunta por la previsión de fiestas patronales, contestando el Sr. Alcalde que se ha reunido con la Comisión de Festejos, hará reunión con las peñas, con la previsión de realizar unas fiestas normales.

-Reitera petición de informe sobre publicidad de plenos telemáticos, contestando el Sr. Secretario que lo aportará para la próxima sesión.

-Pregunta por el arreglo de la zona de El Labrao por parte de la Junta Castilla y León, contestando el Sr. Alcalde que el camino sigue mal y la Consejería de Medio Ambiente lo tiene en cuenta para mejoras del camino, habiéndose ofrecido ayuda por ser necesario para sacar leña.

-Comenta que el borrador del acta de la sesión anterior no se adelantó y se facilitó con la convocatoria de la presente sesión, contestando el Sr. Secretario que la redactó tarde.

-Comenta que la pista polideportiva está en mal estado, contestando el Sr. Alcalde que van a venir a repararla.

La Sra. Concejala pregunta si está en garantía, contestando el Sr. Alcalde que sí.

-Comenta que en factura del Restaurante La Taurina de noviembre de 2021 no viene el concepto, que supone que serán gastos de representación, pero hay que poner el concepto, contestando el Sr. Alcalde que fue invitación a representantes del programa Masterchef, que iban a rodar en La Pinilla, pero luego se suspendió todo. El Sr. Alcalde también comenta que la próxima semana se va a rodar anuncio en la zona de la Zarza, en La Pinilla.

-Comenta el mal estado del tramo de calle entre las fuentes, en la zona de El Rasero, contestando el Sr. Alcalde que tras las elecciones autonómicas, ahora no hay cargo con quien hablar en la Junta Castilla y León, pero la idea es que lo asfalte el Ayuntamiento y se costeé por la Junta Castilla y León, dentro de la actuación que van a realizar en la zona de Las Casillas o La Quesera.

-Pregunta por el asfaltado de la carretera a Castillejo, contestando el Sr. Alcalde que la Junta Castilla y León quiere realizarla en este año, estando presupuestada la obra.

-Pregunta por dos Decretos dictados con el mismo contenido, relativos al solar de la calle Isidro Rodríguez, contestando el Sr. Secretario que está duplicado, debiendo anularse el último.

-Pregunta por la recogida de alimentos y ayudas por Protección Civil con destino Ucrania, como se está gestionando y si habrá más ayudas contestando el Sr. Alcalde que ya se ha realizado un primer envío a Ucrania, y a partir de ahora se remitirá el material al Ayuntamiento de La Cabrera, que hace envíos cada semana.

También comenta el Sr. Alcalde que se está intentado llegar a acuerdos con otros Ayuntamientos, realizar subasta solidaria de cuadros y se abrirá otro periodo de recogida de alimentos.

La Sra. Concejala comenta que le parece bien la subasta solidaria y que por canales ya organizados se haga el reparto o se flete transporte con más municipios.

-Comenta, en relación con el proyecto municipal de tenada en El Muyo, que se denomina rehabilitación, pero en realidad supone la demolición, no preservando el Ayuntamiento el patrimonio, contestando el Sr. Alcalde que de momento no se ha tirado nada y habrá que ver que se puede preservar, ya que se está tramitando un expediente de ruina y hay que tratarlo en conjunto con propiedad particular colindante, intentándose respetar lo que se pueda de muros y lo que haya que reponer que sea con los mismos materiales.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez señala que los muros los tiene sobre todo la edificación del vecino, contestando el Sr. Alcalde que se intentará respetar los muros perimetrales y si acaso se recrecerán.

-Pregunta por factura de la empresa Desprose de 7.000 €, contestando el Sr. Alcalde que se refiere al proyecto para solicitar subvención programa DUS 5000 fondos europeos, tres tipos de medidas, faltando otra factura de 4.000 € por proyecto de otros dos tipos de medidas.

-Pregunta sobre el criterio del Ayuntamiento sobre actuaciones en calles privadas ya que ha realizado y costado la actuación de abastecimiento de agua en la zona de Las Margaritas, sin imposición de contribuciones especiales, contestando el Sr. Alcalde que el arreglo de averías siempre lo ha realizado el Ayuntamiento y ahora se ha actuado sólo con la tubería de abastecimiento, sin contribución especial, por la urgencia, y se está a tiempo de imponer la contribución.

La Sra. Concejala opina que ya no, solo antes de realizar la obra, contestando el Sr. Alcalde que quedan varias actuaciones por realizar en la zona de Las Margaritas, que solo se ha actuado con el abastecimiento de agua.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que los vecinos de Las Margaritas quieren que el Ayuntamiento realice toda la urbanización, contestando el Sr. Alcalde que se van hacer estudios para hacer obras con imposición de contribuciones especiales en calles privadas.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo pregunta por el procedimiento para establecer contribuciones especiales, contestando el Sr. Secretario.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo solicita que los técnicos vayan realizando los proyectos.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que las tuberías de alcantarillado van por parcelas privadas.

El Sr. Concejala D. Domingo Gómez Lombo comenta que el Ayuntamiento puso el alumbrado público en la zona de Las Margaritas, a cambio del uso público de las calles y señala que si ahora quieren servicios y reparada la calle los vecinos de la zona, que se haga bien.

-Comenta que en anterior sesión preguntó por la obra municipal de reforma de tejado en Martín Muñoz de Ayllón y constata que las invitaciones a contratistas no tienen registro de salida, contestando el Sr. Alcalde que se dieron en mano.

La Sra. Concejala expone que así no se sabe si se aportan después las ofertas, que hay que hacer las cosas bien.

El Sr. Alcalde comenta que hay buena relación con todos los albañiles del municipio, contestando la Sra. Concejala que las invitaciones sin registro de salida es como si no existiesen y se pregunta si se entregaron por personal del Ayuntamiento o por el Sr. Alcalde, que se ha actuado mal.

El Sr. Alcalde comenta que es una obra, que si quiere, la adjudica Alcaldía directamente, contestando la Sra. Concejala que ya que presume de hacer las cosas bien, que las haga.

-Señala que Sociedad Mercantil Municipal La Pinilla lleva cuatro meses sin realizar Consejo de Administración, desde el 5 de noviembre de 2011, los Consejeros no saben nada, ni se ha dado cuenta de nada y pregunta cuando se va a convocar Consejo de Administración, contestando el Sr. Alcalde que en quince días.

La Sra. Concejala pregunta por el plan de viabilidad en La Pinilla, contestando el Sr. Alcalde que se aportará antes del Consejo de Administración y vendrá el promotor.

La Sra. Concejala señala que se sigue sin director en La Pinilla y la cosa es bastante seria.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias opina que la solución es el cerrojazo, ya que no hay dinero para nóminas el mes que viene y menos para un director.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que por el Ayuntamiento se ha aportado a La Pinilla 200.000 € directos, 300.000 € de préstamo y 500.000 € avalados, todo ello a una entidad donde no hay nadie que gestione.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez pide que los asuntos de La Pinilla se traten en el Consejo de Administración de La Pinilla.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias comenta que se puede hablar, pero no atacar como hace la Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal comenta que lo mismo pasó con la Residencia de Ancianos, contestando el Sr. Alcalde que las cuentas demostrarán el ahorro en la Residencia.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal solicita que haya gestión y dirección y que la estación de esquí no aparece en Atudem (Asociación de estaciones de esquí y de montaña de España), contestando la Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias que desde hace nueve años, por no querer pagar la cuota el Director de La Pinilla, cuando la Sra. Concejala era la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal solicita que se regule la situación en Atudem.

El Sr. Concejala D. Roberto Pérez Idiañez comenta que todo esto es tema de La Pinilla y se debe convocar reunión cuanto antes para tratar el tema tranquilamente.

La Sra. Concejala D^a Natalia García Licerias señala que mucho de lo que pasa, no es de ahora, es de antes.

La Sra. Concejala D^a Andrea Rico Berzal pregunta porqué no han venido los colegios con la promoción de Diputación, contestando el Sr. Alcalde que primero fue por la pandemia COVID-19, luego no se apuntó nadie y después realizó la Diputación lo de enviar a los escolares a Andorra.

El Sr. Concejala D. José María Gonzalo González comenta que echa de menos cronograma y gestión política y se ve que el Partido Popular no ha querido debatir las ayudas para La Pinilla en Cortes de Castilla y León y ha dejado solo al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde señala que ya ha tenido varias reuniones con la Junta Castilla y León, pero ahora no hay con quien tratar por falta de gobierno autonómico, que traerá el plan de viabilidad y lo tratará con la Junta Castilla y León, habiendo ya pedido

subvención a fondos europeos para la comarca, que incluye actuaciones en La Pinilla.

El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González opina que hace falta ayuda económica, como se pedía en la moción del Grupo Socialista para Cortes de Castilla y León y el Gobierno autonómico no “se moja”, de momento

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Reitera la petición de colocación de bordillos en la zona ajardinada en Camino Turrubuelo para impedir el aparcamiento en dicha zona verde y si no se quieren colocar, que diga el Sr. Alcalde porqué no lo hace.

-Comenta que en agosto de 2019 se rompió un árbol en la calle Santiago Apóstol y solicita que se plante uno nuevo.

-Señala que al lado del Bar El Rasero hay dos farolas en mal estado, contestando el Sr. Alcalde que fue motivado por un accidente de tráfico.

El Sr. Concejales comenta que el accidente fue hace un año y hay que cuidar la imagen y la eficiencia en la gestión.

-Comenta que en el último pleno solicitó se limpiase la cuneta de plásticos en Camino Turrubuelo, en la entrada desde carretera N-110, contestando el Sr. Alcalde que ya se había hecho, pero fue al día siguiente y seguían los plásticos y ni los empleados de limpieza , ni el Sr. Alcalde están pendientes.

-Pregunta por el comienzo de la obra en calle Cubillo, contestando el Sr. Alcalde que hace una semana que se empezó con la colocación de seis tubos.

El Sr. Concejales pregunta por que parte de la calle se ha empezado, contestando el Sr. Alcalde que de abajo para arriba, el jueves pasado.

El Sr. Concejales comenta que entonces no se empezó hace una semana.

-Pregunta por el hueco existente en la calle Zacarias Martín, en la esquina, contestando el Sr. Alcalde que no se ha acabado la obra en esa zona.

-Pregunta por la licencia de primera ocupación concedida en la edificación de la calle Cervantes, nº 33 y 35, que tenía requerimiento de la Comisión Territorial de Cultura y Patrimonio de la Junta Castilla y León, contestando el Sr. Alcalde que se hizo lo que pedía la Comisión, con revoco del granito y los técnicos lo vieron bien.

El Sr. Concejales solicita que se comunique a la Comisión lo realizado por los propietarios y comenta que los técnicos dicen una cosa y luego otra, contestando el Sr. Alcalde que lo dice la Comisión y que los técnicos no se la van a jugar.

El Sr. Concejales comenta que habría que traer al técnico al pleno y diga porqué hubo un informe de final de obra en Serracín que decía que no cumplía y luego, sin hacerse nada en la obra, hace otro informe y dice que se cumple.

El Sr. Concejales reitera que se comunique a la Comisión lo realizado por los propietarios y pregunta al Sr. Secretario si se hacen estas comunicaciones tras obra, contestando este que sí.

-Pregunta al Sr. Concejales D. Jorge Martín Alonso, en relación con el Decreto sobre colocación de colmenas, si le parece bien que vengan de otros sitios, que antes estaba enfadado, contestando el Sr. Concejales que hay normas que no se pueden obviar.

El Sr. Concejales D. Domingo Gómez Lombo comenta que las normas son las mismas que cuando estaba en la oposición en la anterior legislatura y no decía lo mismo, pero "no es lo mismo predicar que dar trigo".

El Sr. Concejales D. Jorge Martín Alonso señala que se elaboró una ordenanza que es la que se está aplicando y le gustaría que fuese más restrictiva, pero estas ordenanzas restrictivas las están tumbando los jueces.

-El Sr. Concejales D. José María Gonzalo González solicita que se arreglen las luces de los escalones de la Casa Consistorial, que siguen desprendidas.

El Sr. Concejales D. Héctor Cerezo López formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Comenta que en fecha 4 de diciembre de 2019 se presentó por el Grupo Socialista moción ante el Pleno para concesión de la medalla de oro de la Villa al Club Sporting Riazano y pregunta por la tramitación, contestando el Sr. Concejales D. Jorge Martín Alonso que se dejó parado por la pandemia COVID-19 pero que hay que retomarlo. El Sr. Concejales comenta que sigue en disposición para echar una mano en el tema.

-En relación con la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Ornato Público, no sabe si se está respetando o se hacen expedientes sancionadores, pudiéndose hacer campaña de información a los ciudadanos.

-Pregunta por las gestiones del festival Huercasa Country, contestando el Sr. Alcalde que se desarrollará los días 16 y 17 de julio en Rianza, sin actos el viernes, pero si sábado mañana, tarde y domingo, con concierto de pago sólo el sábado a las seis de la tarde, habiendo conseguido los organizadores subvención de la Junta Castilla y León y Diputación y existiendo alguna duda por tema COVID y ahora la guerra en Ucrania.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 23:21 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,